

BANDO

Medidas para la prevención y lucha contra incendios forestales

La **Sierra de Córdoba** constituye una parte esencial del paisaje de nuestro municipio y está intrínsecamente adherida al ser y estar de la sociedad y cultura cordobesa. Su inmenso valor patrimonial está <u>constantemente en riesgo frente al potencial peligro de los incendios forestales</u>, los cuales ya han demostrado sobradamente en los últimos años su alcance devastador. El origen de estos incendios es diverso pero, lamentablemente, la intervención irresponsable del ser humano junto con las extremas características climáticas de altas temperaturas y sequía de los últimos meses, determinan una combinación altamente incendiaria que compromete nuestra seguridad.

Por ello, un año más, desde el Ayuntamiento de Córdoba, y siguiendo las pautas marcadas por la Junta de Andalucía en su Orden de 5 de mayo de 2023, solicitamos el compromiso firme ante esta amenaza y la colaboración individual observando las siguientes medidas:

- Queda totalmente prohibido el uso del fuego hasta el día 15 de octubre de 2023 en terrenos forestales y de influencia forestal (menos de 400 metros de zona forestal), y en particular para las siguientes actividades:
 - · Quemar vegetación natural o residuos agrícolas y forestales.
 - · Realizar barbacoas.
 - Lanzar cohetes o artefactos que contengan fuego o puedan provocarlo.
 - Circular con vehículos a motor por caminos forestales (excepto actividades profesionales autorizadas).
- 2. Evitar siempre las siguientes imprudencias:
 - · Arrojar cerillas, colillas, cigarros y objetos en combustión.
 - · Abandonar basuras u otros restos que puedan favorecer el fuego.
 - Utilizar herramientas o maquinaria que generen chispas.
- 3. Contar con un Plan de Autoprotección en el caso de urbanizaciones, zonas de acampada e instalaciones o actividades situadas en terrenos forestales o sus proximidades. Es importante que quienes utilizan estas instalaciones en período de alto riesgo cuenten con un adiestramiento mínimo sobre cómo actuar en caso de incendio y facilitar las labores de los servicios de emergencia si se precisara realizar una evacuación de la zona.

Código RAEL JA01140214 Calle Capitulares, 1 . 14071 - Córdoba Tel. 957 49 99 10 alcaldia@ayuncordoba.es





- 4. Proteger su vivienda si se encuentra en zona forestal o de influencia forestal, siendo esencial prepararla frente al fuego, estableciendo como mínimo un anillo de seguridad de 15 metros libre de todo tipo de material combustible. A su vez, limpiar canalones y tejados, podar el arbolado, desbrozar el pasto y matorral e instalar setos de especies menos inflamables constituyen elementos básicos para hacer más segura su parcela en caso de confinamiento.
- 5. **Comunicar inmediatamente al 112** la detección de cualquier conato de incendio o conducta sospechosa. Una pronta reacción es esencial para evitar una catástrofe.
- 6. Atender encarecidamente las indicaciones de los servicios operativos ante una evacuación o confinamiento. Colaborar y no entorpecer su labor facilitará la efectividad de su acción.
- Estar en especial alerta ante las indicaciones dadas por la AEMET (https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/incendios) sobre los días de riesgo de incendio MUY ALTO y EXTREMO.

Es objeto de este **BANDO** trasladar la necesidad de seguir estas instrucciones con el objetivo de alcanzar una mayor preparación individual y colectiva para afrontar la amenaza real de los incendios forestales en nuestro municipio.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2023 EL ALCALDE,

José María Bellido Roche

Código RAEL JA01140214 Calle Capitulares, 1 . 14071 - Córdoba Tel. 957 49 99 10 alcaldia@ayuncordoba.es







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5f25aa18f3a6a9b1e47bc8f8968001dcc3a74793

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: e4b38719b1d88cf448db273bcb1861e5c0a08e6642a3a9d1e7089c5fbca885f806994ca79f3146d94f8a7 d7086ff0d02351a3084e077489f74010698b36cd79b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0003659_2023_00000000000000000000015849847

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/05/2023 11:55:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5f25aa18f3a6a9b1e47bc8f8968001dcc3a74793

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf